

***REGLAMENTO
DEL SERVICIO MUNICIPAL
DE
PISCINAS***

(EXTRACTO)



AYUNTAMIENTO de VENTA DE BAÑOS

Artículo 5.- Procedimientos de acceso

3. Los menores de 14 años accederán acompañados por personas que se responsabilizarán de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto; sin embargo, entre 8 y 14 años podrán acceder sin acompañante, siempre y cuando sepan nadar y sean autorizados expresamente por sus padres o representantes legales, mediante escrito presentado en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Artículo 10.- Usos e información al público

1. La determinación de los usos que albergará cada piscina corresponderá a la Concejalía competente en materia de deportes.

2. Las distintas zonas de las piscinas, que alberguen diferentes modalidades de baño, estarán delimitadas por corcheras, que diferenciarán los usos que se determinen para cada una de ellas.

3. Se pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible, la información concerniente a los resultados de los últimos controles realizados (inicial, rutina o periódico).

Artículo 12.- Derechos

Son derechos de los usuarios:

- a) Tener acceso a la información a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 742/2.013, de 27 de septiembre.
- b) Disponer de las instalaciones en buenas condiciones de uso y accesibles a personas con discapacidad.
- c) Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio y ser atendidos con respeto y cortesía por parte del personal que lo presta.
- d) Recibir el servicio por personal con cualificación adecuada.
- e) Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja y recibir respuesta.
- f) Utilizar las instalaciones en las condiciones que garanticen la protección de su salud y seguridad, conforme a la normativa reguladora.
- g) Exigir el cumplimiento del presente Reglamento por medio del personal a que se refiere el artículo 11.

Artículo 13.- Obligaciones

Son obligaciones de los usuarios:

- a) *Estar en posesión del título habilitante de acceso a las instalaciones y acreditarlo a requerimiento del personal de la instalación.*
- b) *Hacer adecuado uso de las instalaciones, con la indumentaria adecuada y respetando la normativa específica de aplicación.*
- c) *Respetar el material y los equipamientos de las instalaciones y demás dependencias.*
- d) *Respetar los horarios y el funcionamiento del servicio.*
- e) *Atender las indicaciones del personal de las instalaciones.*
- f) *Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de las instalaciones.*
- g) *Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y drogas.*
- h) *Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este Reglamento y las instrucciones específicas que se dicten al efecto.*
- i) *Usar zapatillas de baño en las playas de piscina.*
- j) *Antes y después del baño es obligatorio ducharse y acceder a las piscinas por el pediluvio habilitado al efecto.*
- k) *Usar gorro de baño.*
- l) *Responsabilizarse de los menores de edad a su cargo.*
- m) *No contaminar el agua con prácticas antihigiénicas.*
- n) *Respetar el baño y la estancia de los demás usuarios.*

Artículo 14.- Prohibiciones

Está prohibido:

- a) *Impedir u obstruir el normal funcionamiento de las instalaciones.*
- b) *Utilizar las instalaciones o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.*
- c) *Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar lesiones al personal de las instalaciones.*
- d) *Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones o a cualquiera de sus elementos.*
- e) *Impedir el uso de la instalación o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.*
- f) *Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.*
- g) *Impartir clases sin autorización.*
- h) *Realizar cualquier actividad económica en las instalaciones.*
- i) *Realizar juegos y prácticas peligrosas.*
- j) *Utilizar reproductores de música sin auriculares.*
- k) *Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tan fin.*
- l) *Introducir objetos en el agua.*

- m) *Utilizar material auxiliar dentro del agua, a excepción de gafas y flotadores con la anuencia del socorrista.*
- n) *Comer fuera de las zonas habilitadas al efecto.*
- o) *Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los usuarios.*
- p) *Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.*
- q) *Encender fuego.*
- r) *Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.*
- s) *Zambullirse de cabeza en zonas poco profundas.*
- t) *Acceder a las instalaciones con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.*
- u) *Bañarse en caso de padecer o sospechar que padece enfermedad infectocontagiosa, especialmente cutánea.*

Artículo 15.- Recomendaciones

Para el adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

- a) *Respetar las horas de digestión (2 horas) después de comer antes de bañarte.*
- b) *En las zonas verdes es recomendable el uso de toallas, puesto que debido al contacto con el césped en determinadas personas pueden aparecer procesos alérgicos.*
- c) *Beber abundante agua y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación. Es recomendable utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños.*
- d) *Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.*
- e) *En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.*
- f) *Estar atentos a la utilización de las piscinas por los niños menores de 12 años.*
- g) *Ducharse una vez finalizado el baño: evite que la piel se reseque. El agua de las piscinas se desinfecta con productos que contienen cloro.*
- h) *Los adultos y adolescentes no deben utilizar los vasos de chapoteo, excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por si mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del vaso para ese fin.*

Artículo 16.- Hojas de Reclamaciones

En las instalaciones existirán a disposición del público Hojas de Reclamaciones conforme determina el artículo 25 de la Ley 7/2.006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

La existencia de estas Hojas de Reclamaciones se anunciará mediante carteles visibles para el público.